INSTITUTO NACIONAL
DE NORMALIZACION

INFORME N° 3456-0122-14

CLASIFICACION DE SUSTANCIA COMO PELIGROSA O NO PELIGROSA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE EN TERRITORIO NACIONAL SEGÚN NORMA NCh382

En Santiago, a 29 de diciembre de 2014, quien suscribe informa que:

Con fecha 4 de agosto de 2014, la **Sra. ALEXANDRA BUSTAMANTE CAREAGA, PRODUCT MANAGER de la empresa SAGITA CONSULTORA EN RIESGO QUÍMICO SPA, RUT 76.185.799-1**, ha solicitado al **INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACION** informar si los productos **MINI DAP DIPHOTERINE** y **MICRO DAP DIPHOTERINE,** de Marca Registrada **DIPHOTERINE**, están o no clasificado como Sustancia Peligrosa en la Norma Chilena **NCh382**, considerando la información contenida en la Hoja de Datos de Seguridad (HDS) y Hoja de Datos de Seguridad para el Transporte (HDST) entregadas por el solicitante, las que se adjuntan como parte integrante de este informe.

De acuerdo a los antecedentes proporcionados por el solicitante y conforme a los criterios definidos en la Norma Chilena **NCh382:2013 Sustancias Peligrosas - Clasificación,** se informa que los productos **MINI DAP DIPHOTERINE** y **MICRO DAP DIPHOTERINE** están incluidos en el listado de esta norma como sustancia peligrosa.

El producto identificado anteriormente **está clasificado como sustancia peligrosa Clase 2, [División 2.2], número de Naciones Unidas NU: 1950.**

Por lo tanto, se recomienda adoptar todas las medidas indicadas en la Hoja de Datos de Seguridad para el Transporte del producto, con el fin de proteger la salud de las personas y al medio ambiente.

El presente informe tiene validez contra la vigencia de la norma **NCh382:2013 Sustancias Peligrosas – Clasificación**, que se tomó como base para la elaboración del informe. Esta norma clasifica a las sustancias peligrosas de acuerdo al riesgo más significativo que presenta en el transporte terrestre en territorio nacional.

Este informe ha sido emitido conforme a los antecedentes entregados por el solicitante, sin considerar cambios en la clasificación antes declarada por condiciones de generación, manipulación, almacenamiento, transporte, eliminación o condiciones de compatibilidad con otros productos.

El presente informe no sustituye ni reemplaza a los documentos de uso obligatorio conforme a las disposiciones legales vigentes. Las consecuencias de cualquier siniestro o accidente causado por la posesión, utilización u operación del producto señalado anteriormente, ya sea a personas, animales o vegetales, bienes y/o medio ambiente, al solicitante o a terceros, serán asumidas por el solicitante, aun cuando provengan de hechos o de causas ajenas a su responsabilidad civil o penal, y aunque provengan de caso fortuito o fuerza mayor. En el supuesto que, por cualquier motivo, el Instituto Nacional de Normalización fuera citado o llamado a juicio, por alguna de estas causas, éste declinará su responsabilidad en los términos de la presente cláusula, debiendo el solicitante reembolsarle todas las indemnizaciones que haya debido pagar, inclusive costas judiciales, honorarios de abogados y cualquiera otro gasto.

Héctor Sáez C.
Profesional encargado

Claudia Cerda S.
Jefe División de Normas

OFICINAS GENERALES
MATIAS COUSIÑO 64 - PISO 6
SANTIAGO - CHILE
TEL. (56-2) 445 8800
FAX (56-2) 441 0427
www.inn.cl